Municipalidad
Monte Patria
Dirección de Administración y Finanzas

MAT: Autoriza Fondos globales en efectivo para operaciones menores año 2017.
DECRETO ALCALDICIO Nº 13.499

MONTE PATRIA: 18 de Octubre del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República :
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Nº 1892 de fecha 21.01.2017, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017;
- El Decreto Alcaldicio nº 14.729 del 06.12.2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El decreto alcaldicio Nº 15.185, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- El decreto Alcaldicio Nº 79, de fecha 02.01.2013, que aprueba reglamento sobre uso y rendición de los fondos globales en efectivo para gastos menores de la municipalidad de Monte Patria, y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- La necesidad de contar con fondos en efectivo para financiar gastos de cualquier naturaleza y menor cuantía, con excepción de remuneraciones.

DECRETA:

1. AUTORIZESE, La formación de un fondo fijo a rendir para gastos menores año 2017, por un monto de $ 690.000 (seiscientos noventa mil pesos), el que se destinara a financiar gastos menores del municipio, requeridos por las unidades municipales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", del clasificador presupuestario .

2. ESTABLEZCASE, que la funcionaria Sra. ALICIA EDITH MENESES ANGEL, RUT [redacted] Tesorera Municipal Subrogante grado 11°, será la responsable del manejo de los fondos, la cual deberá velar por el correcto uso de los recursos.
Los fondos deberán rendirse con documentos de validez legal cada vez que se requiera reposición y/o mensualmente y finalmente al 31 de diciembre de 2017.
Todo gasto deberá documentarse con boletas, facturas o boletos de locomoción colectiva cuando el empresario que preste servicios los otorga o en su defecto con una planilla de gasto firmada por la persona que efectuó el gasto.
Además, se deberá cumplir con el reglamento para uso de gastos de menores.

3. CARGUESE el anticipo a la Sra. **ALICIA MENESES ANGEL, RUT Nº 15.043.462-9,** e **IMPÚTESE** anticipo a la cuenta 114.03. "anticipos a rendir cuentas" y la obligación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.002.001 "Gastos Menores" con el **área de gestión interna (1.1.1),** y una vez rendido impútese al gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

BBR /bpc
DISTRIBUCIÓN:

- **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- **SECRETARIA MUNICIPAL**
- **TESORERIA**